V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9564 — LSEG/Refinitiv Business)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 174/04)

1. El 13 de mayo de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— London Stock Exchange Group plc («LSEG», Reino Unido),

— Refinitiv Business (la «empresa objetivo», Estados Unidos).

LSEG adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de la empresa objetivo.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— LSEG: empresa internacional especializada en las infraestructuras de los mercados financieros, cuyas actividades principales se centran en: i) mercados de capitales a través de valores internacionales, fondos cotizados, renta fija y negociación de derivados (LSE, Borsa Italiana, MTS, Turquoise y CurveGlobal Limited); ii) postnegociación y gestión de riesgos a través de cámaras de compensación (LCH y CC&G) y una empresa de custodia y liquidación (Monte Titoli); iii) servicios de información a través de proveedores de productos de datos (por ejemplo, proveedor de índices FTSE Russell); y iv) servicios tecnológicos a través del comercio, la vigilancia del mercado y los sistemas de postnegociación para las organizaciones y los intercambios.

— Empresa objetivo: empresa especializada en los datos y las infraestructuras de los mercados financieros, cuyas actividades se centran en: i) los datos y los análisis (por ejemplo, a través de su solución de escritorio, Eikon; su suministro de datos consolidados en tiempo real, Elektron; su plataforma de datos de mercado, Thomson Reuters Enterprise Platform; y su gestión de índices); ii) mercados de capitales y soluciones de flujos de trabajo (a través de Tradeweb, FXall y Matching); y iii) servicios de gestión de riesgos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9564 — LSEG/Refinitiv Business

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË